

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202100120

CONTRATO No:	202100120
CLASE:	Contrato
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el 31 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO:	16 de junio de 2021
VALOR CONTRATO:	CUANTIA INDETERMINADA
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO:	4600085660 de 2020
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2021.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600085660 de 2020, sin exceder la vigencia del contrato
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L \$2.290.750 IVA Incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato 202100120, cuyo objeto es “*El contratista se obliga con la ESU a la «compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato*”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de Suministro de la referencia, el Proveedor se obliga a “Alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín (INPEC)” de los siguientes equipos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipos de escritorio CORE I3 Segunda a cuarta Generación /RAM 4GB/DD 500GB/SO Windows 10 Professional / Monitor 18.5	13
Equipos de escritorio CORE I5 / RAM 4 A 8 GB /DD 500GB/ SO Windows 10 Professional / Monitor 18.5	16
PC AIO LENOVO V330 Core i5 Gen – 8/ 8GB/1000 GB	1
PC AIO LENOVO THINKCENTRE E73Z CORE I5- 4460T 1.9GHZ/4GB/500GB	5

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

OBSERVACIÓN: Incluye cámara web con micrófono para comunicaciones virtuales

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.290.750) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085660 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000804
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001049
Centro de costos:	31918
Rubro al presupuesto:	23202020070008-0 / 73124
Descripción al Rubro:	INPEC – APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE RECLUSOS.
Requerimiento N°:	2021103356

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder la vigencia del contrato.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por profesional Universitario de la unidad Estratégica de servicios logísticos. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

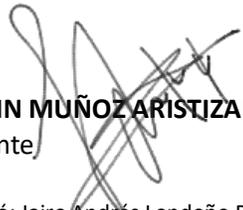
GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 16 días del mes de junio del año 2021

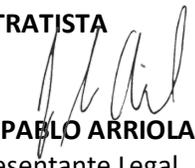
ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente



CONTRATISTA

JOSE PABLO ARRIOLA LOPEZ
Representante Legal



Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Marcela Bermúdez Monsalve - Supervisora del contrato No. 202100120

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma